CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS 3

1. INFORMACIÓN GENERAL 3

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 3
1.2. OBJETO DEL CONTRATO 3
1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES 3
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 4

1.5. MONEDA 5

1.6. COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS 5

1.7. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y COMUNICACIONES DE EL CONTRATANTE 6

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS 7

2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN 7
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 7

3. OFERTA 14

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA 14
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA 14
3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS 14
3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS 14
3.5. ASPECTOS TÉCNICOS 15
3.6. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES 16
3.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS 16
3.8. RETIRO O MODIFICACIÓN 16

4. EVALUACIÓN 17

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN 17
4.2. PONDERACIÓN 17
4.3. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 19
4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES 19
4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA 20
4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20

4.7. VERIFICACIÓN DE REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0316 DE 2018 20

5. CONTRATO 21

5.1. VALOR 21
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 21
5.3. MEDIDA DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES 21
5.4. FORMA DE PAGO 21
5.5. ANTICIPO 23
5.6. GARANTÍAS Y SEGUROS 23
5.6.1. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS 24
5.6.2. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS 25

5.6.3. AMPAROS DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO, Y SEGUROS APLICABLES A LA SOLICITUD DE OFERTAS 27
5.7. RENOVACIÓN 29

6. EJECUCIÓN 30

6.1. COMUNICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO 30

6.2. INICIO DE LAS ACTIVIDADES 31
6.3. MANUAL DE IMAGEN FÍSICA DE CONTRATISTAS 32
6.4. INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO EN LAS INSTALACIONES DE EL CONTRATANTE 32
6.5. INTERVENTORÍA O ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 33
6.6. ASPECTOS TÉCNICOS 34
6.7. SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS 35
6.8. ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES 36
6.9. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO 36
6.10. CLÁUSULA PENAL 41
6.11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 42

7. TERMINACIÓN 43

7.1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 43
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES 43
7.4. LIQUIDACIÓN 44

CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios que se encuentran publicadas en la página web http://www.aguasdelatrato.com , espacio proveedores y contratistas.
II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa, o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.2. Objeto del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TERMINALES PORTATILES DE LECTURA (TPL) QUE OPERA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P.

1.3. Alcance y localización de los servicios o de las actividades

Alcance

El alcance del objeto contratctual es la del Mantenimiento preventivos y/o correctivos de las terminales industriales y/o los accesorios o componentes que hagan parte de la solución y que EL CONTRATISTA pueda suministrar para garantizar el optimo funcionamiento de las TPL.

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico.

.Localización de los servicios o actividades

Los bienes y/o servicios objeto del contrato serán entregados o prestados por EL CONTRATISTA en los almacenes y/o sedes del contratante, así:

- Aguas del Atrato en la Ciudad de Quibdó, ubicado en el barrio Niño Jesús Loma Cabí.
- Oficina comercial Aguas del Atrato en la ciudad de Quibdó, ubicado en la cra 3 N° 29-55 Barrio Cristo rey.
- En caso de requerirse, el Contratante podrá solicitar la realización mantenimiento de las terminales en otras sedes del Contratante, lo que será acordado previamente con el Contratista.
- El Gestor Técnico del Contratante definirá el lugar exacto para la ejecución del mantenimiento.
- Los costos de desplazamiento desde las instalaciones del contratista hasta las instalaciones de la empresa contratante serán asumidos por el contratista

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura	**04/09/2020**	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
Aclaraciones:	**04/09/2020** hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Bienes y Servicios. Dirigidas a atencionaproveedores@aguasdelatrato.com (correo del área responsable de la solicitud de ofertas) teléfono 3002740907.
Respuestas a observaciones (Aclaraciones)	Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre hará la presentación de ofertas.	Publicación página Web de EL CONTRATANTE.
Adendas	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas. salvo las que se expidan para ampliar la fecha de cierre para la presentación de ofertas, las que se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre.	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE

Cierre para la presentación de ofertas	**09/09/2020, 2:00 p.m.** Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.	Las ofertas serán recepcionadas a través del correo electrónico: atencionaproveedores@aguasdelatrato.com (correo del área responsable de la solicitud de ofertas) teléfono 3002740907, este deberá venir identificado en el asunto con el número de proceso a ofertar, de no ser así no se responsabiliza la empresa de la no revisión de correo por la afluencia de los mismo en la fecha de cierre de las ofertas y por ende la no participación en el proceso.

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso y para la adquisición del derecho a participar, según el caso.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando por cualquier circunstancia no sea posible o conveniente hacerlo en la fecha indicada. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

1.5. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

1.6. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas
Nombre del remitente

Deberá ser enviada al correo corporativo atencionaproveedores@aguasdelatrato.com.

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.
EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

1.7. Información sobre la solicitud de ofertas y comunicaciones de EL CONTRATANTE

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web https://www.aguasdelatrato.com/portal/.

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas jurídicas, nacionales, en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (vigente desde el 30 de enero de 2017) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

No aplica para la presente contratación

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales

No aplica para la presente contratación.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder

o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar

No aplica para la presente contratación.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL **(Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y PARAFISCALES **(Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite estar a paz y salvo con el pago de dichos aportes, expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato**.**

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
	trabajador y el 12% a cargo del empleador.	
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación

No aplica para la presente contratación.

2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Los interesados deberán diligenciar el formulario correspondiente, anexo a la presente Solicitud de Ofertas.

2.2.7. Experiencia

El oferente deberá aportar con la oferta los documentos para acreditar la experiencia requerida.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en el mismo.

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se aceptará también como experiencia, la experiencia adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

2.2.8. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales

No aplica para la presente contratación

2.2.9. Certificado de gestión de calidad

Deberá presentar certificado bajo norma ISO 9001 de versión 2008.

2.2.10. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica para la presente contratación

2.2.11. Requisito financiero

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

A) Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

IL >1

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:
IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

B) **Endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%**

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

E <80%

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2019, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 ….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

2.2.12. Asistencia a la reunión y/o visita obligatoria

No aplica para la presente contratación

2.2.13. Firma de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

En este formulario**,** o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **60** días calendario

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems, lotes, o actividades, o entregables, se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico, las indicaciones para la ejecución de los servicios o actividades o el contenido de los entregables, según corresponda y su forma de pago.

Si se encuentran discordancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem, lote o actividad y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

3.3. Ofertas alternativas

No aplica para la presente contratación

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan reglas con las cuales deberá atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en la oferta en el formulario destinado para tal fin. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

Los costos y gastos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción, deberán ser incluidos en la “Administración” indicada en la oferta económica, para lo cual deberá diligenciar el formato “COMPONENTES DE LA

ADMINISTRACIÓN", en el que se discrimine el detalle de la misma. EL CONTRATANTE solo pagará los costos o gastos administrativos hasta por el valor indicado en la oferta que se hayan efectivamente causado y pagado, para lo cual el contratista deberá acreditar los respectivos soportes.

El oferente solo podrá incluir en sus costos y gastos de administración detallados en el formato "COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN" la contribución de obra pública y las estampillas, si a estos conceptos hubiere lugar según el objeto del contrato. En caso de incluir otros impuestos o retenciones, o la contribución de obra pública y las estampillas, sin que hubiere lugar a ellos, EL CONTRATANTE descontará el valor correspondiente a tales conceptos, para efectos de evaluación y aceptación de la oferta.g

Valor precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems, lotes o actividades o entregables solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, estampilla y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

Lista de actividades, ítems y precios unitarios

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los entregables, ítems o actividades que allí aparecen. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

3.5. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, operativo y similar, han de buscarse en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al "Anexo Técnico" y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de

la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

3.6. Aspectos ambientales y sociales

No aplica para la presente contratación

3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

3.8. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** Rechazo y eliminación, de las Condicones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los de requisitos participación y los requerimientos técnicos de ser el caso, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	100
Total	100

4.2.1. Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro del o los formulario(s) contenidos en esta solicitud de ofertas.

El oferente deberá discriminar en su oferta, para cada grupo o lote en que se presente, el porcentaje del AU utilizado para el cálculo de sus presupuestos**.**

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del

ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición consignados en la oferta serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada una de las actividades o servicios y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total de las actividades o servicios, se le asignarán **cien (100)** puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_i = \frac{Vo \times 100}{V_i}$$

Donde:

Po_i = Puntaje de la oferta analizada.
V_i = Valor cotizado de la oferta analizada.
Vo = Valor cotizado de la oferta más económica.

4.2.2. Cumplimiento

No aplica para la presente contratación.

4.2.2.1. Ponderación cumplimiento

No aplica para la presente contratación.

4.2.2.3. Otro u otros factores

No aplica para la presente contratación

4.3. Puntaje total, comparación de las ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor. La oferta que ocupe el primer lugar se recomendará al competente para la aceptación.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

4.4. Informe de análisis y conclusiones

El INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTA”, “DECLARATORIA DE DESIERTA”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, será publicado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos en la dependencia responsable por un término de tres (3) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTA”, “DECLARATORIA DE DESIERTA”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - será publicadas en la página web https://www.aguasdelatrato.com/portal/ Página Web de EL CONTRATANTE.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web https://www.aguasdelatrato.com/portal/ - Página Web de EL CONTRATANTE.

El Presidente puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

No aplica para la presente contratación.

4.7. Verificación de registro ante la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 0316 de 2018

No aplica para la presente contratación.

5. CONTRATO

5.1. VALOR

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades, ítems, entregables o actividades efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios y/o actividades extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

5.2. Plazo de ejecución

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar los servicios, actividades o entregables “objeto” del contrato – hasta 30 de noviembre 2020, contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio.

5.3. Medida de los servicios y/o actividades

Se harán cortes de los servicios y/o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios y/o actividades, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de los servicios y/o actividades descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por la misma, a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente.
Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe a la factura de cobro, con los siguientes documentos:

1. Formato de liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – EL CONTRANTE a través de un Administrador, enumeradas consecutivamente, el cual deberá contener la relación de las cantidades ejecutadas.

2. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que EL CONTRATANTE

3. Soporte para el pago del acta firmado por las partes

4. Informe de Administración del contrato.

5. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales.” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas

adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del Administrador o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios o actividades defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones pendientes. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Reajuste de precios

No aplica para la presente contratación.

5.5. Anticipo

No aplica para esta contratación.

5.6. Garantías y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. NIT: 830112464-6

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM, es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante.** Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/2019/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202019-2020.pdf?ver=2019-10-30-115901-453

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas Nacionales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una carta de crédito *Standby* emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

Es esencial que la carta de crédito *standby* indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.

- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.

- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito *standby* bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios.

- Deberán otorgarse en español o inglés.

- La carta de crédito Standby deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.

- En los casos en que se otorgue la carta de crédito *standby* para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.

- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

· Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

· El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.

- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.

- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.

- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito Standby, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito Standby deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito Standby.

5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad del servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

- **Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

- **Amparo de provisión de repuestos y accesorio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	10% del valor total del contrato	Tres (3) años, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los bienes.

5.7. Renovación

En los casos en que se haya pactado la cláusula que implique la entrega por parte de EL CONTRATANTE, el oferente acepta que en los casos en que se llegue a un acuerdo sobre la renovación del contrato, en el evento que esta proceda, EL CONTRATANTE no entregará suma alguna por los mencionados conceptos.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Comunicaciones para efectos del contrato

6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo atencionaproveedores@aguasdelatrato.com.

El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Empresa: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio. : Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

Nota:

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán loma cabí acueducto sede administrativa de Aguas del Atrato, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
«Nombre del destinatario personal
«loma cabí acueducto – Barrio Jesús
«Quibdó

«Asunto: Contrato N° XXXX XXXX»
Objeto: “XXXXXXXXXX”

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre al momento de recibo por parte del CONTRATANTE.

6.1.2. Del contratante

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

6.2. Inicio de las actividades

Previa la orden de inició, se indicará al EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por EL CONTRATANTE al evaluar el formato FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo a la orden de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST presentado con su oferta, los ajustes que le sean solicitados.

Para el inicio de la ejecución del contrato, deberán estar aprobados los documentos requeridos para su formalización.

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica.

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato,

Adicionalmente deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación. En dicha certificación se debe dejar explicito que dicha cuenta es única y exclusiva para el manejo del anticipo del contrato, cuando vaya a hacer uso del mismo.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes, en caso de que, al momento del trámite de desembolso del anticipo, el que se tuvo en cuenta para la aceptación de la oferta no se encuentre actualizado en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.
- Copia de los contratos laborales o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

En casos especiales debidamente justificados, EL CONTRATANTE podrá dar la orden de inicio anticipado (sin que el contrato esté formalizado) de la ejecución del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

En todo caso, la entrega del anticipo o del pago anticipado, según aplique, requerirá que se constituya y apruebe la respectiva garantía.

6.3. Manual de imagen física de contratistas

En la presente solicitud de ofertas EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato el “Manual de Imagen para Contratista”, el cual se encuentra publicado en la página web de la empresa, el cual se podrá consultar en el siguiente link:

http://www.grupo-epm.com/aguasnacionales/es-co/proveedoresycontratistas/manualdeimagen.aspx

En este manual se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca de EL CONTRATANTE.

6.4. Instrucción sobre consumo de cigarrillo y tabaco en las instalaciones de EL CONTRATANTE

Las instrucciones sobre el consumo de cigarrillo y tabaco, están contenidas en cada sede donde se realizará el servicio, debiéndose acoger EL CONTRATISTA a las restricciones allí establecidas.

6.5. Interventoría o administración del contrato

Constituyen la administración del contrato las actividades tendientes a garantizar la debida y oportuna ejecución de los servicios y/o actividades "objeto" del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizarán las actividades de administración los empleados designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quienes desempeñarán su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

La interventoría será realizada por la persona natural o jurídica contratada para tal fin por EL CONTRATANTE.

El Interventor o el supervisor, para la realizar sus actividades puede contar con auxiliares o personal adicional.

6.5.1. Atribuciones del Administrador y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El **Administrador** no tendrá la calidad de "representante" de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas donde se presta el servicio o se desarrolla la actividad y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada servicio y/o actividad componente de la ejecución tendrá la función de medir las cantidades de los servicios y/o actividades y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga, si es del caso; podrá verificar la calidad, materiales y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, el tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

El CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: "El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del Grupo Empresarial EPM, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales. La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la

empresa y de las personas que la conforman"; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

6.5.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del Administrador del contrato.

En principio,el Administrador actuará a través del medio mas expedito. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar un servicio y/o actividad señalada por el Administrador so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de ELCONTRATISTA.

Las órdenes del Administrador, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia documental, fotográfica, de video u otro medio que la tecnología permita, las que deberán contener la identificación clara de la fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de Administrador del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad podrá dar lugar a la imposición de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de EL CONTRATANTE o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de interventoría y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que el Administrador puede requerir la asistencia o ayuda de auxiliares o personal adicional y que éstos deben contar con las facilidades que deben brindarse a aquél para llevar a cabo su labor.

El Administrador tendrá especial cuidado en realizar las actividades y cumplir con las responsabilidades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Salud y el trabajo (SG SST), mediante el uso de estos formularios (FE1,2,3) (FI1,2,3).

6.6. Aspectos técnicos

En este aparte, se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del "objeto" del contrato.

6.6.1. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del "objeto" del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas

reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del "Anexo Técnico" Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al "Anexo Técnico" y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

6.6.2. Programa de trabajo

No aplica para la presente contratación.

6.7. Servicios y/o actividades adicionales y extras

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Son servicios y/o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

Los servicios o actividades ordinarios y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

Son servicios y/o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios y/o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

El precio de los servicios o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

El servicio y/o actividad extra deberá ser acordada previamente entre empleado competente de EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Cuando EL CONTRATANTE ordene la realización de servicios y/o actividades extras, EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

6.8. Entrega y recibo de los servicios y/o actividades

Mínimo 5 dias antes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material a empleados responsables o a quienes EL CONTRATANTE designe para el efecto. La entrega consistirá en la revisión de los servicios y/o actividades, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se hallan los servicios y/o actividades/entregables en general y cada uno de los detalles que los definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios y/o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentra que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios y/o actividades, de ser el caso.

EL CONTRATISTA entregará los productos, servicios y/o actividades/entregables una vez se encuentren terminados, si no los ha terminado no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y adecuaciones exigidas. El costo de estas modificaciones o adecuaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los servicios.

El Adminsitrador, dispondrá de diez **(10)** días calendario para efectuar el recibo de los servicios, productos o actividades y podrá ordenar durante este término las modificaciones y adecuaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

6.9. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de

contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, acorde con lo establecido en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.9.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de establecer estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Los siguientes hechos no serán considerados como medidas de apremio, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral **6.9.2.13.,** y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado al CONTRATISTA por el Administrador del contrato:

- Para dar solución a las solicitudes del Contratante, el Contratista deberá utilizar medios de comunicación, entre los cuales están: correo electrónico, vía telefónica, presencia en sedes del Contratante, que garanticen la solución definitiva y el cumplimiento de los ANS pactados. Otros medios de comunicación podrán ser acordados entre las partes.

- Una vez el Contratante notifique un incidente: por correo electrónico, vía telefónica u otros medios acordados entre las partes, solicitando un servicio de garantía sobre los dispositivos que se les realizo mantenimiento, se establece como ANS que el Contratista tendrá máximo tres (3) días hábiles para atender el requerimiento y dar solución definitiva. Estos tiempos aplican para las sedes principales del Contratante.

- El Contratista deberá presentar el informe del resultado de la evaluación realizada al equipo. Este deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles después que se le haya entregado el dispositivo (TPL). El informe será revisado y comparado, frente a los registros del Contratante, por el Gestor Técnico quien determinará si se debe proceder con la aplicación de una medida de apremio por incumplimiento en los ANS.

Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Adminsitrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Adminsitrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará con el documento de cobro a EL CONTRATISTA la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) correspondiente a dicho descuento o se haga efectiva la garantía. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

6.9.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

6.9.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y dentro del plazo fijado y en la forma pactada. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **(0.01**) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo.

6.9.2.2. Incumplimiento de las órdenes del Administrador. Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **(0.01**) del valor del contrato, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes del interventor o del Administrador establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el Administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Interventor o el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

6.9.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más de un (1) dia del plazo total de ejecución del contrato, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cero punto tres (**0.01) del valor del contrato,** por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las actividades o servicios

Si pasados dos (2) días (es sólo un ejemplo, en cada caso fijar el término prudencial) calendario de ordenado el trabajo o la actividad), EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobrecosto en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo y será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

6.9.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **0.01 del valor del contrato,** independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.9.2.5. Por retardo en la entrega definitiva de los servicios o actividades. Los servicios o las actividades deben estar completamente terminados dentro de los plazos establecidos para su entrega (Ver Anexo Técnico), teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de **(0.01)** del valor del contrato por cada día calendario de mora.

6.9.2.6. Por incumplimiento de los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, EL CONTRATISTA se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a (**0.01) del valor del contrato.**

6.9.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Adminsitrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso o del incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.Finalizado el término indicado, El Jefe del Área Administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,

2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con pagos a residentes colombianos*:* EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Adminsitrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.9.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la Jurisdicción.

2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.

3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.9.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.

2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

6.10. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.11. Cláusulas excepcionales

No aplica para la presente contratación.

6.12. Exoneración de responsabilidad

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial por COVID-19 que actualmente vivimos, por lo que EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma el contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19. Es importante tener en cuenta que Aguas Nacionales EPM solo pagará los gastos que por este concepto sean soportados por el contratista y hasta el valor aceptado en la oferta para este componente en la A (administración), por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones por hechos que se deriven de este suceso.

De otro lado, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados por hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

7. TERMINACIÓN

7.1. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre las partes;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) Por agotamiento de los recursos

En el caso del literal **(b)** anterior, el área respectiva, documentará la aceptación de los productos, servicios y/o actividades.

Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la fecha de la ejecución de los productos, servicios y/o actividades por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los productos, servicios y/o actividades han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al **Diez (10%); b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **d)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **e)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

7.3. Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución

El contrato podrá terminarse si la situación actual de la pandemia afecta gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo. En este evento se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación y no habrá lugar al pago de ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación.

7.4. Liquidación

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, LAS PARTES elaborarán un documento de “liquidación” dentro del cual dejarán constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones principales, el soporte que existe para ello y la condición de “paz y salvo” a la que se ha llegado.

En la etapa de liquidación LAS PARTES acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo.

Para la liquidación del contrato EL CONTRATANTE le exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después del vencimiento del plazo del contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato, o LAS PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, vencido el término establecido para la liquidación, EL CONTRATANTE procederá a efectuar un cierre de cuentas y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten, según sea el caso.

FORMULARIO 1
PR 2020 – 000

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

El OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
Anexo a la carta de presentación		
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
FORMULARIO 5 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales.		
Anexos		
Certificado de la Junta Central de Contadores,		
Otros (indicar cuáles)		

FORMULARIO 2
PR 2020 - 0

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»
«Loma cabí acueducto»
«sede administrativa de Aguas del Atrato»
«Quibdó»

Asunto: Solicitud de oferta PR 2020 – 0

El suscrito _____habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ___ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____NIT: _____

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____ Teléfono No: _____

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Oferta abonada por: Matrícula No.:

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

_____ _____

Representante legal o apoderado Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: Cédula

Anexo 1:

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

_____
Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

Anexo 2: Contrato de transmisión Internacional de Datos

A efectos de cumplir con lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, particularmente en los Artículos 24 y 25 y demás normas que regulan lo referente a la transmisión internacional de datos personales para encargados del tratamiento de datos personales establecidos en terceros países-, **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, entidad responsable del tratamiento de datos (y en lo sucesivo, **RESPONSABLE**) y el **CONTRATISTA** definido en el apéndice, entidad encargada del tratamiento de datos (y en lo sucesivo, **ENCARGADO**):

MANIFIESTAN,

1. Que el **RESPONSABLE** y el **ENCARGADO** suscribirán un contrato (en adelante contrato derivado) de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.
2. Que el RESPONSABLE y el ENCARGADO han convenido, en el contrato marco que parte de los servicios encargados, descritos en el apéndice implican transferencia de datos en el país definido en el apéndice, y en caso de transferir información por fuera de Colombia, en dicho país se proporcionará el nivel de protección adecuado que contempla como condición la Ley 1581 de 2012.
3. Que el tratamiento que tiene previsto efectuar el ENCARGADO supone una transmisión internacional de datos personales toda vez que se producirá tratamiento de los mismos fuera del territorio colombiano.
4. Que las siguientes cláusulas contractuales tienen por objeto ofrecer garantías suficientes respecto a la protección de datos personales para la transmisión internacional de estos por parte del RESPONSABLE al ENCARGADO y que, por lo anterior,

ACUERDAN

Cláusula 1. **Definiciones.** Además de las previstas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se destacan las siguientes**:**

a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales;

b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento;

c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

d) **Titular (interesado)**: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento;

e) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

f) **Subtratamiento (tercerización):** Casos en los que el ENCARGADO procede a entregar a un tercero los datos para que este efectúe el tratamiento en donde dicho tercero tendrá obligaciones de encargado de la información.

g) **Responsable:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

h) **Encargado:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

i) **Encargado posterior**: Persona natural o jurídica, pública o privada, que contrate con el ENCARGADO algún servicio a cargo del ENCARGADO derivado del contrato marco, en virtud de un subcontrato, cesión, servicio, entre otros, que implique tratamiento de los datos personales objeto de este contrato, siempre que hubiese sido autorizado por el RESPONSABLE.

j) **Contrato Marco:** Contrato original suscrito entre las partes que da origen a la Transmisión Internacional de Datos.

k) **Legislación de protección de datos aplicable:** Legislación que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas, y, en particular, su derecho a la vida privada respecto del tratamiento de los datos personales, aplicable al RESPONSABLE del tratamiento en Colombia.

l) **Medidas de seguridad técnicas y organizativas**: Medidas destinadas a proteger los datos personales contra su destrucción o pérdida accidental o uso ilícito o su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento

suponga la transmisión de los datos por redes, o cualquier otra forma ilícita de tratamiento.

Cláusula 2. **Detalles de la transmisión:**

En virtud de los servicios que el ENCARGADO presta al RESPONSABLE, se hace necesario que el RESPONSABLE transmita Datos Personales al ENCARGADO a fin de que éste ejecute los servicios. En este sentido, las Partes acuerdan que el presente documento regirá las condiciones aplicables a la transmisión de los Datos Personales y Datos Personales Sensibles que se identifican en al APÉNDICE. Los detalles de la transmisión, en particular las categorías especiales de los datos personales, quedan especificados (si aplican) en el apéndice 1 que forma parte integrante del presente acuerdo.

Cláusula 3. **Obligaciones de las partes**:

1. El ENCARGADO ha efectuado y seguirá efectuando el tratamiento de los datos personales a los que hace referencia el presente Contrato de conformidad con las disposiciones colombianas en materia de protección de datos y la Política de Tratamiento de Datos fijada por el RESPONSABLE mediante el Decreto 1946 de julio de 2013 de la Gerencia General de EPM, documento que se entregará al ENCARGADO para su conocimiento.

2. El ENCARGADO establecerá y cumplirá con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas implantadas por el RESPONSABLE y salvaguardará la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. El ENCARGADO deberá obtener la autorización del RESPONSABLE para el posible subtratamiento futuro de datos por parte de un tercero.

4. El RESPONSABLE pondrá a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, los contratos de prestación de servicios suscritos con el ENCARGADO y el presente Contrato.

5. El ENCARGADO tratará los datos de conformidad con las instrucciones establecidas en el contrato marco y de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado, en caso que se requiera la misma y conforme a los principios que los tutelan consagrados en el Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, a saber: legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

6. En el evento de que la transmisión incluya datos especialmente protegidos y el RESPONSABLE así se lo informe, el ENCARGADO deberá adoptar las medidas de seguridad que garanticen su disponibilidad, confiabilidad, integridad y no repudio.

7. El destino de los datos, es decir su destrucción o devolución, se darán cuando el titular del dato nos ordena su eliminación (de acuerdo a las causales establecidas en la Ley 1581) o porque la finalidad para la cual se recaudó el dato personal ya está cumplida, o una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales por el ENCARGADO.

8. El RESPONSABLE tramitará, oportunamente, ante la Superintendencia de Industria y Comercio la respectiva autorización para efectuar transmisión internacional de datos cuando sea requerida.

9. El RESPONSABLE registrará ante la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos en que se encuentran almacenados los datos objeto del presente contrato, en los términos establecidos en la ley. Igualmente, el RESPONSABLE dará cumplimiento a todas las demás obligaciones en materia de protección de datos personales.

Cláusula 4. **Obligaciones del RESPONSABLE:**

1. El tratamiento de los datos personales, incluida la transmisión, se efectuará de conformidad con las disposiciones colombianas en materia de datos personales y conforme a lo establecido en el contrato marco.

2. El RESPONSABLE acuerda y garantiza lo siguiente:

a) Ha dado y dará al ENCARGADO, durante la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, instrucciones para que el tratamiento de los datos personales transmitidos se lleve a cabo exclusivamente por cuenta del ENCARGADO siguiendo las instrucciones de este, en los términos establecidos en el contrato marco, y de conformidad con las disposiciones de protección de datos en Colombia.

b) Ha verificado que, de conformidad con las disposiciones de protección de datos personales, las medidas de seguridad adoptadas resultan apropiadas para proteger los datos personales contra su destrucción o pérdida accidental o uso ilícito o su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes o contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento; además verificará que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado a los riesgos que entraña el tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse.

c) Cuenta con avisos de privacidad en los que les ha informado a los titulares de la información sobre el tratamiento de sus datos y las finalidades de dicho tratamiento, y en los casos en que es procedente ha obtenido las autorizaciones de los titulares de los datos para realizar el tratamiento de los mismos, razón por la cual es posible realizar la transmisión a la que se refiere el presente documento.

d) el RESPONSABLE dará cumplimiento a todos los deberes y obligaciones que como tal le corresponden frente al tratamiento de datos personales según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

e) Responderá a las consultas de los Titulares y de la Autoridad, relativas al Tratamiento de los datos personales por parte del ENCARGADO, cuando dichas consultas hubiesen sido realizadas directamente a él. En todo caso, cuando el ENCARGADO esté en imposibilidad manifiesta para responder y se lo informe al RESPONSABLE, será el RESPONSABLE quien deba responder, en la medida de lo razonablemente posible y a partir de la información de que razonablemente pueda disponer y que el ENCARGADO le entregue. Las respuestas deberán darse dentro de los términos establecidos en la legislación en materia de protección de Datos en Colombia.

f) El RESPONSABLE está obligado a informar al ENCARGADO de cualquier variación que pueda afectar a los Datos Personales. El ENCARGADO considerará que los datos suministrados son válidos y actualizados.

g) Las demás obligaciones establecidas en la ley para los Responsables de los Datos.

Cláusula 5. **Obligaciones del ENCARGADO:**

a) Tratará los datos personales transmitidos del RESPONSABLE, de conformidad con sus instrucciones, lo establecido en el contrato marco, en estas cláusulas, y en general conforme con las obligaciones indicadas en la Ley de Protección de Datos y las disposiciones que la regulen y sustituyan. En caso de que no pueda cumplir estos requisitos por la razón que fuere, informará de ello sin demora al RESPONSABLE, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transmisión de los datos o dar por terminado anticipadamente el contrato marco.

b) Ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en el presente contrato y en el contrato marco.

c) Notificará dentro de un plazo razonable y a más tardar antes del vencimiento de los términos legales, al RESPONSABLE sobre:

i) Toda solicitud jurídicamente vinculante de divulgar los datos personales presentada por una autoridad competente, a menos que esté prohibido, por ejemplo, por la legislación penal para preservar la confidencialidad de una investigación llevada a cabo por una de dichas autoridades,

ii) Todo acceso accidental o no autorizado,

iii) Toda solicitud sin respuesta recibida directamente de los interesados.

iv) Todo requerimiento que reciba de los titulares de la información.

d) Tratará adecuadamente, durante el plazo contractual previsto en el contrato marco, en el apéndice y en los demás periodos que establezca la ley, todas las consultas que el RESPONSABLE le formule y que estén relacionadas con el tratamiento que efectúe de los datos personales sujetos a transmisión, y, se atenderá a la opinión de la Superintendencia de Industria y Comercio, en lo que respecta al tratamiento de los datos transmitidos.

e) Ofrecerá, a petición del RESPONSABLE, sus instalaciones para que se lleve a cabo auditoría de las actividades de tratamiento cubiertas por estas cláusulas. Esta será ejecutada por el RESPONSABLE o por un organismo de inspección compuesto por miembros independientes con las calidades profesionales necesarias y sujetos a la confidencialidad; dado el caso, el organismo de inspección será seleccionado por el RESPONSABLE, y, cuando corresponda, de conformidad con las instrucciones que al respecto emita la Superintendencia de Industria y Comercio.

f) En caso de subtratamiento posterior de los datos, habrá que informarlo previamente al RESPONSABLE, debiendo obtener la autorización previa de este para poder proceder al subtratamiento.

Cláusula 6. **Responsabilidad:**

1. Las partes acuerdan que los interesados que hayan sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo tendrán derecho a percibir una indemnización del ENCARGADO por el daño sufrido, siempre que dicho daño sea imputable al ENCARGADO, de acuerdo a lo que determine el juez competente.

2. El ENCARGADO no podrá basarse en un incumplimiento de un Encargado Posterior del tratamiento para eludir sus responsabilidades.

Cláusula 7. **Mediación y jurisdicción.** Las Partes acuerdan que cualquier controversia que surja entre ellas con ocasión o en consecuencia de la ejecución, celebración, terminación del presente Acuerdo, serán resueltas mediante arreglo directo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva reclamación, por cualquiera de las partes. Frustrada la etapa de arreglo directo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción colombiana si así lo consideran.

Cláusula 8. **Cooperación con la Superintendencia de Industria y Comercio:**

1. El RESPONSABLE podrá depositar una copia del presente contrato ante la Superintendencia de Industria y Comercio, si es requerida por esta.

2. Las partes reconocen que la Superintendencia de Industria y Comercio está facultada para investigar al ENCARGADO, o a cualquier ENCARGADO POSTERIOR, en la misma medida y condiciones en que lo haría respecto del RESPONSABLE conforme a las disposiciones colombianas de protección de datos.

Cláusula 9. **Legislación aplicable:**

Las cláusulas se regirán por las disposiciones colombianas en materia de protección de datos personales, por el Decreto interno 1946 de julio de 2013 de la Gerencia General de EPM y por las normas que las sustituyan.

Cláusula 10. **Subtratamiento posterior de datos**

1. El ENCARGADO no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo por cuenta del RESPONSABLE con arreglo a estas cláusulas sin previo consentimiento por escrito del RESPONSABLE. Si el ENCARGADO subcontrata sus obligaciones con el consentimiento del RESPONSABLE, lo hará exclusivamente mediante un acuerdo escrito con el Encargado posterior del tratamiento de datos, en el que se le impongan a este las mismas obligaciones impuestas a él. En los casos en que el encargado posterior del tratamiento de datos no pueda cumplir sus obligaciones de protección de los datos personales con arreglo a dicho acuerdo escrito, no podrá seguir con el subcontrato y el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable frente al RESPONSABLE.

2. Las disposiciones sobre aspectos de la protección de los datos en caso de subcontratación posterior de operaciones de procesamiento a que se refiere el punto 1 se regirán por la legislación colombiana.

Cláusula 11. **Obligaciones una vez finalizada la prestación de los servicios:**

1. Las partes acuerdan que, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, el ENCARGADO y el encargado posterior (en caso de que exista) deberán, a discreción del RESPONSABLE en los términos establecidos en el contrato marco, o bien devolver todos los datos personales transmitidos y sus copias, o bien destruirlos por completo y certificar esta circunstancia al RESPONSABLE, a menos que la legislación aplicable al ENCARGADO le impida devolver o destruir total o parcialmente los datos personales transmitidos. En tal caso, el ENCARGADO garantiza que guardará el secreto de los datos personales transmitidos y que no volverá a someterlos a tratamiento. Lo anterior, siempre que el ENCARGADO o el Encargado Posterior aporte prueba de la regulación que lo obliga a mantener los datos.

2. El ENCARGADO y el encargado posterior (en caso de que exista) garantizan que, a petición del RESPONSABLE o de la Superintendencia de Industria y Comercio, pondrán a

disposición sus instalaciones de tratamiento de los datos para que se lleve a cabo la auditoría de las medidas mencionadas anteriormente. Dichas auditorias correrán por cuenta de quien realice la misma, salvo cuando la auditoría se genere de un incumplimiento del ENCARGADO

Cláusula 12. Indemnidad: El ENCARGADO deberá indemnizar y defender al RESPONSABLE, a su exclusivo cargo, contra toda responsabilidad y gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos, en cualquier juicio que surja de un reclamo de tercero en cuanto a que, por el tratamiento de datos realizado según las instrucciones aquí contempladas, se infringen derechos de los titulares, siempre que el RESPONSABLE notifique con prontitud al ENCARGADO por escrito de tal acción.

Cláusula 13. Vigencia: El término de vigencia del presente Acuerdo estará sujeto al término de vigencia de la relación comercial entre las Partes salvo que acuerden lo contrario en documento escrito. Durante este término las Partes darán estricto cumplimiento a lo establecido en el presente documento. En el caso de terminación de la relación comercial el presente Acuerdo se entenderá terminado.

Parágrafo. - Las Partes acuerdan que la terminación del presente Acuerdo no las eximirá del cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en las cláusulas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales transferidos.

Cláusula 14.- Descripción de la Transmisión. Los detalles de la Transmisión y de los Datos Personales y Datos Personales Sensibles se especifican en el Apéndice. Las Partes acuerdan que el Apéndice podrá contener información empresarial de carácter confidencial que no revelarán a terceros, excepto cuando lo exija la legislación o en respuesta a un organismo regulador o gubernamental competente. Las Partes podrán introducir anexos adicionales para regular otras transmisiones, los cuales se presentarán a la autoridad siempre que ésta así lo pida. Como alternativa, el Apéndice podrá redactarse de forma que abarque múltiples transmisiones.

Cláusula 15- Normas de seguridad informática a ser aplicadas: LAS PARTES se obligan mutuamente a establecer las medidas de seguridad informática suficientes para proteger los datos entregados, las cuales no serán, en ningún caso, menores a las que establezca la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013 como demás normas que lo complementen adicionen o modifique.

En todo caso las partes deberán poner todos los esfuerzos y utilizar las herramientas tecnológicas que permitan salvaguardar la información.

Cláusula 16.- Notificaciones: Las Partes fijas las siguientes direcciones para recibir todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente acuerdo:

AL RESPONSABLE:
Dirección:
A la Atención de:
Correo electrónico:

AL ENCARGADO:
Dirección:
A la Atención de:
Correo electrónico:

Cláusula 17. El presente documento aplicará a la relación entre las Partes y especialmente a lo relativo a la transmisión Internacional de Datos Personales y Datos Personales Sensibles derivada de la prestación de los servicios a cargo del ENCARGADO y a favor del RESPONSABLE. El presente Acuerdo recoge los términos y condiciones en que se regirá la Transmisión Internacional de Datos Personales contenidos en las bases de datos del RESPONSABLE. En consecuencia, remplaza y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, sobre el mismo objeto.

En nombre del RESPONSABLE

Nombre (completo): .....
Cargo: .....
Firma: .....

En nombre del ENCARGADO:

Nombre (completo): .....
Cargo: .....
Firma: .....

APÉNDICE

Este apéndice forma parte integral de las cláusulas del contrato de transmisión internacional de datos y deberá ser complementados y suscrito por las partes al momento de la formalización del contrato.

Objeto contractual (El definido en el contrato marco):

Plazo contractual (El definido en el contrato marco):

Nombre del Encargado (Contratista):

País (es) donde se transmitirán los datos:

Actividades del RESPONSABLE que implican transmisión de datos:

El RESPONSABLE define como alcance del tratamiento lo siguiente: (especifique la información que se transmitirá al encargado que implique operación sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión y los medios a través de los cuales efectuará dicha transmisión):

.....
.....
.....

Actividades del ENCARGADO que implican transmisión de datos:

El ENCARGADO efectuará las siguientes actividades: (especifique las actividades correspondientes a la transmisión que impliquen operación sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión a cargo del ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE):

.....
.....
.....

Titulares:

.....
.....
.....

Categorías de datos

Los datos personales transmitidos se refieren a las siguientes categorías de datos (dato público, semiprivado, privado (Artículo 3 del Decreto 1377 de 2013):

.....
.....
.....

Categorías especiales de datos (si es pertinente)

Los datos personales transmitidos se refieren a las siguientes categorías especiales de datos:

Cuando se trate de tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se precisa que está proscrito dicho tratamiento, salvo que sea de naturaleza pública (Artículo 7

de la Ley 1581 de 2012 y 12 del Decreto 1377 de 2013) y en caso de estar permitido se debe relacionar en este aparte dicha información.

Cuando se trate de información relativa al estado de salud de los titulares se autorizará siempre que esté de por medio la salud o higiene pública (Artículo 26 literal b) de la Ley 1581 de 2012).

Datos sensibles y/o biométricos (Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y 3 del Decreto 1377 de 2013):

.....
.....
.....

Información sobre el registro de protección de datos del Responsable de los Datos:

El RESPONSABLE, en su calidad de responsable de los datos personales realizará la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley. Lo anterior en los términos de lo establecido en la cláusula 3 del presente Acuerdo, y conforme a los requerimientos de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la Circular 002 de 2015.

Descripción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas puestas en práctica por el ENCARGADO para cumplir con lo exigido en este contrato:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En nombre del RESPONSABLE:

Nombre (completo): .....
Cargo: .....
Firma: .....

En nombre del ENCARGADO:

Nombre (completo): .....
Cargo: .....
Firma: .....

FORMULARIO 3
PR 2020 – 0

CANTIDADES Y PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida Cantidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TERMINALES PORTATILES DE LECTURA (TPL) QUE OPERA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P	UND	7		
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TERMINALES PORTATILES DE LECTURA (TPL) QUE OPERA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P	UND	2		
	Subtotal				
	iva	19%			
	Total				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Notas:

1. Las cantidades aquí plasmadas son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

FORMULARIO 4
PR 2020 – 0

Formulario para el conocimiento del tercero

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Introducción e instrucciones
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) **El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.** Tenga en cuenta que: a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A. b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal. c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa. d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía. e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente. f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos. g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consorcio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: *ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.*

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co.

Para acceder a nuestra política: http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	**Fecha de Expedición*:**
Dirección:	
Ciudad	**País:**
Teléfono Fijo:	**Teléfono Celular (Móvil):**
Correo electrónico:	
Página WEB	
Tipo de Sociedad	**Nacional (Colombia)** ☐

	Extranjera ☐ **País:** _____
	Sucursal en Colombia ☐
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

*** Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)**

Información del Representante Legal		
	Principal	**Suplente**
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	**Suplente**
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		

Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)? **¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?**		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES					
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
Nombres:					
Apellidos:					

Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	**Suplente**
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)

Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:

Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

***En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
Con la presentación de la oferta declaro que: Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el

cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización

Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.

De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

FORMULARIO 5
PR 2020 – 0

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»
«Loma cabí acueducto»
«sede administrativa de Aguas del Atrato»
«Quibdó»

Asunto: Solicitud de ofertas 2020 – 0
Objeto:

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

ANEXO TECNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE TERMINALES PORTATILES (TPL) DE LA EMPRESA AGUA NACIONALES EPM. S.A. E.S.P.:

1. ALCANCE GENERAL

Con este contrato se pretende:
- Mantenimiento preventivo de terminales industriales y accesorios.
- Mantenimiento correctivo de terminales industriales y accesorios.

2. LOCALIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES:

Los bienes y/o servicios objeto del contrato serán entregados o prestados por EL CONTRATISTA en los almacenes y/o sedes del contratante, así:
- Aguas del Atrato en la Ciudad de Quibdó, ubicado en el barrio Niño Jesús Loma Cabí.
- Oficina comercial Aguas del Atrato en la ciudad de Quibdó, ubicado en la cra 3 N° 29-55 Barrio Cristo rey.
- En caso de requerirse, el Contratante podrá solicitar la realización mantenimiento de las terminales en otras sedes del Contratante, lo que será acordado previamente con el Contratista.
- El Gestor Técnico del Contratante definirá el lugar exacto para la ejecución del mantenimiento.
- Los costos de desplazamiento desde las instalaciones del contratista hasta las instalaciones de la empresa contratante serán asumidos por el contratista.

3. MANTENIMIENTO DE LOS PRODUCTOS

Se refiere al Mantenimiento preventivos y/o correctivos de las terminales industriales y/o los accesorios o componentes que hagan parte de la solución y que EL CONTRATISTA pueda suministrar.

3.1. Condiciones para el Mantenimiento

- El Contratante podrá realizar a través de una comunicación oficial que podrá enviar al Contratista a través de un correo electrónico. Será el Gestor Técnico o la persona autorizada por el Contratante el responsable de este trámite.

- Previamente, EL CONTRATISTA deberá revisar y validar conjuntamente con el Gestor Técnico del contrato por parte del Contratante, las especificaciones técnicas, para determinar las cantidades exactas de software, equipos y/o elementos necesarios.

- El gestor técnico del contrato por parte del Contratante, en conjunto con el responsable por parte de EL CONTRATISTA, podrá solicitar y programar las pruebas que considere necesarias para la verificación de las funcionalidades técnicas del equipo y/o el software.

- Si un lote presenta fallas en más del 10% sobre el mismo tipo de elemento que se le realizo mantenimiento, el Contratante podrá solicitar la revisión de la misma.

4. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

4.1. PARA EQUIPOS Y/O ACCESORIOS

- La garantía para el hardware corresponde al soporte, mantenimiento, reparación y/o reposición de los dispositivos, que debe cubrir eventos de uso y abuso de los equipos y/o accesorios. Comprenderá todas aquellas actividades proactivas o reactivas que permitan el correcto funcionamiento de los equipos.

- Todos los productos de hardware que se les realice mantenimiento preventivo y/o correctivo tendrá una garantía por seis (6) meses. El Contratante indicará si la garantía deberá soportar el uso y abuso de los dispositivos.

- La garantía tendrá que involucrar todos aquellos factores que permitan restablecer el correcto funcionamiento del dispositivo, tales como: mano de obra, repuestos originales, materiales necesarios y/o la reposición del equipo para corregir los problemas y las fallas que se presenten en los equipos; además, el desplazamiento de los ingenieros y/o técnicos a las sedes del Contratante donde estén instalados los equipos en caso de requerirse. Los costos en que se incurra para realizar estas actividades son por cuenta y riesgo del Contratista.

- El soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., hora colombiana. Cualquier cambio de horario deberá ser acordado con el Contratante.

- Para la atención en horario no hábil, El Contratista deberá proveer el mecanismo que permita el reporte, atención y solución de las solicitudes del Contratante.

- Para dar solución a las solicitudes del Contratante, el Contratista deberá utilizar medios de comunicación, entre los cuales están: correo electrónico, vía telefónica, presencia en sedes del Contratante, que garanticen la solución definitiva y el cumplimiento de los ANS pactados. Otros medios de comunicación podrán ser acordados entre las partes.

- Una vez el Contratante notifique un incidente: por correo electrónico, vía telefónica u otros medios acordados entre las partes, solicitando un servicio de garantía sobre los dispositivos que se les realizo mantenimiento, se establece como ANS que el Contratista tendrá máximo tres (3) días hábiles para atender el requerimiento y dar solución definitiva. Estos tiempos aplican para las sedes principales del Contratante.

- La solución a una solicitud se podrá dar de las siguientes maneras:

o Cuando el volumen de dispositivos que presentan fallas sean iguales o mayores a siete (7) elementos, la solución se efectuará en el mismo sitio en donde están los equipos instalados y funcionando. Otra disposición será acordada entre las partes.

o Cuando se reporten daños individuales el Contratista deberá recoger los elementos en las sedes que se acuerden entre las partes. El tiempo de recolección de los equipos hacen parte del tiempo definido en el ANS.

- El Contratista deberá presentar el informe del resultado de la evaluación mensual de los indicadores de ANS establecidos en el contrato, que será acordado entre las partes al inicio del mismo. Este deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. El informe será revisado y comparado, frente a los registros del Contratante, por el Gestor Técnico quien determinará si se debe proceder con la aplicación de una medida de apremio por incumplimiento en los ANS.

- Los niveles mínimos de existencia de repuestos para cada componente en Colombia se basarán en las normas establecidas por el fabricante; además, si hay equipos iguales instalados en Colombia, estas existencias mínimas recomendadas siempre deberán estar excedidas.

4.2 SOPORTE PARA EL SOFTWARE

- Tiene por fin proveer un mecanismo para mantener en el tiempo la disponibilidad de las últimas versiones de los productos adquiridos y el soporte técnico sobre configuración y solución a fallas que presente en este.

- El soporte técnico deberá prestarse de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., hora colombiana. Cualquier cambio de horario deberá ser acordado con el Contratante.

- Para la atención en horario no hábil, El Contratista deberá proveer el mecanismo que permita el reporte, atención y solución de las solicitudes del Contratante.

- Para dar solución a las solicitudes del Contratante, el Contratista deberá utilizar medios de comunicación, entre los cuales están: correo electrónico, vía telefónica, presencia en sedes del Contratante, que garanticen la solución definitiva y el cumplimiento de los ANS pactados. Otros medios de comunicación podrán ser acordados entre las partes.

- Una vez el Contratante notifique un incidente: por correo electrónico, vía telefónica u otros medios acordados entre las partes, solicitando un servicio de soporte sobre el software que se le realizo mantenimiento por el Contratista, se establecen los siguientes ANS:

Nivel	Descripción	Tiempo de atención y solución

Prioridad Alta	Son aquellos incidentes graves que impiden la labor normal del usuario por una falla que cause la interrupción o indisponibilidad de la funcionalidad en las herramientas de software	El tiempo máximo para dar solución al incidente será de cuatro (4) horas hábiles contadas a partir del momento en que el funcionario del Contratante lo haya reportado.

- Durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratante podrá solicitar la cotización de licencias de software, dispositivos, y/o componentes adicionales, de las mismas o de otras referencias diferentes a las inicialmente definidas pero que este cobijado por el objeto del contrato. Adicionalmente, podrá solicitar las cotizaciones para la extensión del servicio de garantía y soporte técnico para equipos existentes, para lo cual, en ambos casos, EL CONTRATISTA deberá presentar la cotización dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud oficial de cotización por parte del Gestor Técnico del contrato, la cual deberá estar acorde a las condiciones establecidas en el contrato. El Contratante comparará los valores cotizados con precios de mercado y podrá aceptar o rechazar dicha cotización.

- Si se cotizan bienes de origen extranjero nacionalizados por EL CONTRATISTA, será de obligatorio cumplimiento para el Contratista presentar la declaración de importación.

- EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE, establecerán un mecanismo que permita la realización de pruebas piloto con productos de hardware y/o software relacionados con el objeto del contrato por tiempos definidos.

- Durante el plazo de ejecución el CONTRATANTE tendrá derecho a auditar el/los software y terminales que se le realizo mantenimiento por EL CONTRATISTA. La subsanación de las oportunidades de mejora derivadas del análisis de vulnerabilidades o pruebas técnicas de software (sistema operativo, aplicación, firmware, etc) que realice aguas del atrato sobre los objetos adquiridos a través del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA sin costo alguno.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TERMINALES

Características	Características Mínimas exigidas por la Empresa	Calificación
TERMINAL PORTATIL		
Marca y modelo	Especificar	
Procesador	2.0 GHz octa-core o superior	
Sistema operacional	Android 7 o superior	
Memoria RAM/ROM	3 GB RAM / 32 GB Flash; SD Expansión up to 512GB o superior	
Memoria	Micro SD de 32GB o superior	
Pantalla	4.7 in HD, 1280 x 720 LCD with backlight touch panel	

Protector de pantalla	SI, Incluir 20 (20) protectores que permitan proteger la pantalla de rayones involuntarios.	
Lápiz para pantalla touch Screen.	SI, con elemento de sujeción.	
Peso	Especificar, con todos los elementos para su normal funcionamiento.	
Dimensiones	Especificar	
Robustez	Permitir caídas hasta de 2mt, especificar estándar. No se permiten accesorios adicionales para garantizar esta condición.	
Sellamiento	IP-67 o superior.	
Batería	Dos (2) baterías/juegos.	
Tecnología Batería	Especificar	
Capacidad Batería	Mínimo 3800 mAh. Que garanticen un normal funcionamiento de 8 horas y un mínimo de 1000 recargas.	
Teclado	Táctil	
Cartuchera para protección y transporte.	Sí, Una (1)	
Marcación de seguridad	Debe incluir marcación laser: EPM#xxx, donde xxx es un consecutivo determinado por EPM.	
Lector de Código de barras.	Indicar el tipo de tecnología del lector	
Comunicación Directa	Un (1) puerto que permita la comunicación vía Ethernet y/o USB	
Comunicación Inalámbrica WPAN	Tecnología Radio BlueTooth 4.0 o superior	
Comunicación Inalámbrica WLAN	Tecnología WI-FI 802.11 g y n	
WWAN	LTE (FDD) – Bands 1,2,3,4,5,7,8,12,13,17,19, 20,25,26,28,29	
Cámara	13MP, AF, 4K VIDEO. o superior	
GPS	AGPS o superior	
Garantía total	3 años. Uso y abuso sobre todos los componentes	
Certificación software	El dispositivo debe estar certificado por Click Software para el correcto funcionamiento de su SW.	
HOMEBASE/INCLUYE FUENTE DE PODER		
Marca	Para las terminales tpl	
Modelo	Especificar; debe contar con opción de carga de batería adicional.	
Tipo de Conexión	USB	

Fuente de Poder	Debe incluir: fuente de poder para recarga	
Marcación de seguridad	Debe incluir marcación laser: EPM#xxx, donde xxx es un consecutivo determinado por EPM	
Garantía total	3 Años. Uso y abuso	
ADAPTADOR DE COMUNICACIONES USB / Incluye fuente de Poder		
Marca	Para las terminales tpl	
Modelo	Especificar	
Tipo de Conexión	USB	
Fuente de Poder	Debe incluir: fuente de poder para recarga.	
Marcación de seguridad	Debe incluir marcación laser: EPM#xxx, donde xxx es un consecutivo determinado por EPM.	
Garantía total.	3 Años. Uso y abuso	
CUNA MÚLTIPLE DE COMUNICACIONES ETHERNET		
Marca	Para las terminales tpl	
Modelo	Especificar	
Tipo de Conexión	Que permitan por puerto de Red Ethernet comunicar simultáneamente hasta 4 terminales.	
Fuente de Poder	Debe incluir: Los cables de red, software, adaptadores de corriente y demás elementos necesarios para su normal funcionamiento	
Marcación de seguridad	Debe incluir marcación laser: EPM#xxx, donde xxx es un consecutivo determinado por EPM.	
Garantía total.	3 Años. Uso y abuso	
RECARGADOR EXTERNO DE BATERÍAS		
Marca	Para las terminales Item 1.	
Modelo	Especificar	
Que permita recargar simultáneamente mínimo 4 baterías de terminal Que posea sistema de descarga total de baterías. Debe incluir todos los cables, adaptadores de corriente, Software y demás elementos para normal funcionamiento		
Marcación de seguridad	Debe incluir marcación laser: EPM#xxx, donde xxx es un consecutivo determinado por EPM.	
ACCESORIOS ADICIONALES		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2) Garantizar la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
3) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro**,** el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales.
4) Acatar las recomendaciones del administrador del contrato
5) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
6) Garantizar que el Mantenimiento, cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el contrato y/o de acuerdo con las órdenes que emite el administrador del contrato.
7) Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador y gestor del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto pactado.
8) Informar por escrito y oportunamente al administrador y gestor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
9) Guardar completamente la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
11) El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
12) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.